



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-004869

Res. 2982/2024

Montevideo, 8 de julio de 2024.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía para cumplir funciones Docentes en la asignatura “Manejo del Padrillo”, de la Carrera Tecnólogo en Producción Equina para el departamento de Cerro Largo;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la autorización para realizar el Llamado y la aprobación de las Bases y el Tribunal, remitidos por el Programa Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado y aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a la Ciudadanía para cumplir funciones docentes en la asignatura “Manejo del Padrillo”, de la Carrera Tecnólogo en Producción Equina para el departamento de Cerro Largo.

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

Asignatura Manejo del Padrillo: En este curso se presentan las diferentes técnicas en cuanto al uso reproductivo del padrillo, así como al manejo del animal en su entorno y a las actividades frente a distintas situaciones del

accionar diario, el bienestar y la conducta y mejorar la aptitud como reproductor.

REQUISITOS

A. FORMACIÓN

El postulante deberá poseer alguna de las siguientes formaciones:

- Médico Veterinario.
- Doctor en Medicina y Tecnología Veterinaria.
- Doctor en Veterinaria.
- Estudiantes avanzadas de estas carreras, con patología y clínica de Equinos aprobadas.

B. EXPERIENCIA LABORAL

- Acreditar experiencia laboral en manejo de padrillos.

SE VALORARÁ

- Experiencia docente.
- Residencia en la zona donde se imparte la carrera.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL

ETAPA 1 - EVALUACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 60 puntos)

Se realizará evaluación de la "Relación de Méritos". Para pasar a la siguiente Etapa se deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos de un total de 60 puntos establecidos para esta parte.

ETAPA 2 - ENTREVISTA (Máximo 40 puntos):

Se entrevistará a los candidatos que pasen la Etapa 1.

Los postulantes que hayan alcanzado al menos 20 puntos de los 40 asignados a esta etapa pasarán a integrar el Orden de Prelación resultante, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de su homologación.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULAR:

- José PASSARINI (UdelaR)
- Gustavo FISCHER (Dirección General de Educación Técnico-Profesional)
- Fernando VILA (Coordinador de la Carrera)

SUPLENTE:

- María Laura SORONDO
- Alejandra PONS

4) Determinar que las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 15/07/2024 al 29/07/2024, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4. Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00.

En el interior del país:

INSPECCIÓN REGIONAL NORESTE

CERRO LARGO: Inspección Regional Melo

Dirección: Treinta y Tres N° 264 - Melo

Tel: 4642 7591 – 4643 2322

RIVERA: Campus Regional de Educación Tecnológica Noreste

Dirección: Brigadier Gral. Fructuoso Rivera – Ruta 5, km 496.500

Tel: 4624 0637

TACUAREMBÓ: Inspección Regional Tacuarembó

Dirección: General Venancio Flores N° 348

Tel: 4632 1516 – 4632 6439

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite

cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica (a excepción de los postulantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República)
- Control de Salud (ex carné de salud)

ARCHIVO 2 - Méritos

- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las Bases particulares:

a. Índice (que se llamará relación de méritos)

b. Curriculum Vitae

c. Formación Académica

- Títulos y estudios

- Posgrados y Especializaciones

- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

d. Experiencia laboral en docencia

e. Experiencia profesional en el área relacionada al Llamado

f. otros

5) Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases del presente Llamado a funciones.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico- Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General al Programa Gestión de Recursos Humanos - Sección Concursos (Llamados) para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado Abierto a la Ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal

web institucional y al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y por su intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Eduardo Carlos GARCÍA CARRERAS
Abogado
Pro-Secretario

NC/am



Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN
Directora Interina